



**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Práctica y Pasantía.**

**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción de Investigación o Proyecto de Grado**

**Análisis Comparativo de las Tarifas ICA en los Municipios de Guarne y Rionegro y las  
Implicaciones para la Competitividad Municipal**

Corporación Universitaria Remington.  
Ciencias Contables.  
Contaduría Pública.

Verónica Patricia Marín Ochoa  
Verónica Ramírez Villegas  
Rolando Andrés Moreno Mesa – Tutor Trabajo de Grado  
Seminario Impuestos Territoriales  
2025

## **Dedicatoria**

A mi familia, por ser el pilar fundamental de mi vida.

Gracias por su amor incondicional, su apoyo constante y su paciencia en cada etapa de este  
proceso.

Este logro también es suyo, porque sin su comprensión y sus palabras de aliento, no habría sido  
posible llegar hasta aquí.

**Tabla de Contenido**

Resumen.....	5
Introducción .....	6
Pregunta Orientadora de la Búsqueda.....	8
Objetivos .....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9
Metodología de la Búsqueda de la Información .....	10
Sustentación Teórica de la Pregunta .....	12
Marco Teórico.....	14
Impuestos en América Latina .....	14
Implementación de Impuestos en Colombia.....	15
Impuestos en Colombia: lo que Establece la Constitución Política.....	16
Tributación Territorial en Colombia.....	17
Estatuto Tributario Rionegro, Antioquia .....	17
Estatuto Tributario Guarne, Antioquia .....	19
Zonas Francas en el Departamento de Antioquia .....	20
Resultados y Discusión.....	22
Conclusiones .....	28
Bibliografía .....	30

**Lista de Tablas**

Tabla 1 Artículos Consultados.....	11
Tabla 2 Tarifas Contribuyentes que no Integran el Impuesto Unificado Rionegro.....	22
Tabla 3 Tarifas Contribuyentes que Integran el Impuesto Unificado Rionegro.....	22
Tabla 4 Tarifas Impuesto ICA Guarne.....	23
Tabla 5 Análisis Comparativo de las Tarifas ICA: Rionegro vs. Guarne.....	23
Tabla 6 Análisis Comparativo Política Tributaria .....	26

## Resumen

El proyecto realiza un análisis comparativo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) entre los municipios de Guarne y Rionegro (Antioquia). Su propósito es analizar cómo las fluctuaciones en sus tarifas afectan la competitividad a nivel municipal y la localización empresarial. Se utiliza un método cualitativo que se fundamenta en la revisión de las normativas locales sobre estatutos tributarios, legislaciones nacionales y estudios previos sobre autonomía fiscal.

Los resultados muestran que el municipio de Guarne presenta tarifas más flexibles y ofrece incentivos a sectores educativos y culturales, en tanto, que el municipio de Rionegro dispone de un sistema más estructurado y constante. En resumen, las políticas tributarias de las dos localidades impactan de forma directa en la captación de inversiones y el crecimiento económico de la subregión del Oriente antioqueño.

**Palabras clave:** Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Competitividad, Autonomía, Fiscal, Guarne, Rionegro.

## **Introducción**

Los impuestos municipales son fundamentales en Colombia, para promover el crecimiento y desarrollo económico local. Esta fuente de ingresos representa recursos significativos para la financiación de obras públicas, infraestructura y programas sociales. El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es particularmente relevante entre los impuestos, ya que se aplica a las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realizan dentro de los límites de cada municipio. Sin embargo, la constitución concede autonomía fiscal que posibilita a cada gobierno local establecer sus propias tarifas y normativas. Esto genera notables disparidades entre los municipios y afecta, por lo tanto, la competitividad empresarial y la distribución de la inversión.

El estudio examina principalmente como las diferentes tasas del Impuesto ICA entre los municipios de Guarne y Rionegro, ubicados en el oriente de Antioquia, influyen en la ubicación de las empresas y su capacidad de competitividad. Aunque forman parte de la misma subregión y tienen características geográficas y económicas comparables, las dos municipalidades implementan normativas tributarias diferentes, lo cual puede tener un impacto directo en la atracción de nuevas inversiones y en la estabilidad de las empresas ya establecidas.

Esta investigación tiene como objetivos determinar y comparar las tarifas del ICA vigentes aplicados en los dos municipios, examinar la relación entre su estructura tributaria y el crecimiento económico local, y evaluar cómo estas variaciones influyen en las decisiones de inversión empresarial en la zona.

Respecto a la metodología, esta investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo. Se fundamentó en el análisis de los estatutos tributarios municipales, acuerdos locales, las publicaciones académicas y documentos oficiales. A partir de la evaluación y/o análisis de estos

documentos, se crearon cuadros comparativos para destacar similitudes y diferencias entre las políticas tributarias de Guarne y Rionegro, así como sus efectos en la competitividad regional.

Los resultados señalan que, si bien los dos gobiernos locales aplican tarifas dentro de los límites permitidos (0,4 % a 1 %), Guarne utiliza una estrategia fiscal más flexible que promueve sectores como el educativo y cultural. Por el contrario, Rionegro adopta un marco más estructurado, estable, con mayor vigilancia en términos financieros, lo cual podría ser más atractivo para empresas que buscan garantías legales. Estas variaciones ilustran enfoques distintos que afectan directamente el crecimiento y competitividad de la región.

La motivación detrás de esta investigación surge de la necesidad de comprender el impacto de las políticas financieras regionales y cómo estas pueden afectar la económica y las actividades comerciales en el oriente antioqueño. El análisis del ICA desde una perspectiva comparativa permite al estudiante sugerir estrategias que promuevan sistemas fiscales más justas y competitivas, fortaleciendo la independencia financiera de los municipios y fomentando un crecimiento sostenible y equilibrado en la región.

### **Pregunta Orientadora de la Búsqueda**

¿De qué manera las diferencias en las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) entre los municipios de Guarne y Rionegro influyen en la territorialidad de las empresas en el oriente antioqueño?

Colombia se encuentra entre los países con mayor carga tributaria a nivel global, logrando por segundo año consecutivo el último puesto en competitividad tributaria de acuerdo a la OCDE. El periodista Frank (Saavedra, 2025) se basa en el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el cual señala tres factores que penalizan al país de manera notable: una elevada tasa de impuesto sobre la renta corporativa en comparación con otros miembros de la OCDE, la implementación de un impuesto patrimonial de carácter permanente y la imposición de un gravamen sobre las transacciones financieras conocido como 4x1000.

Dentro de los tributos establecidos por la normatividad colombiana se halla el ICA. Aquellos con figura jurídica natural o jurídica, así como las sociedades de hecho que lleven a cabo de forma habitual o permanente relacionadas con la industria, el comercio o de servicios, deben cumplir con el pago del Impuesto de Industria y Comercio.

Este impuesto es de carácter territorial, lo que significa que cada municipio tiene autonomía para establecer sus propias tarifas dentro de los límites que establece la ley. Los municipios analizados en este estudio son Guarne y Rionegro, situados en la región oriental de Antioquia, donde se realizará un análisis comparativo en relación a las tarifas tributarias (ICA) y los efectos que estas generan en cada una de las localidades

.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar comparativamente las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en los municipios de Guarne y Rionegro, para determinar su influencia en la localización y desarrollo empresarial en la subregión del Oriente antioqueño.

### **Objetivos Específicos**

Identificar las tarifas vigentes del ICA en los municipios de Guarne y Rionegro, así como su estructura y normatividad local.

Comparar los niveles de desarrollo empresarial y económico de ambos municipios en relación con su política tributaria.

Evaluar la incidencia de las diferencias en las tarifas del ICA sobre las decisiones de ubicación e inversión de las empresas en el Oriente antioqueño.

## **Metodología de la Búsqueda de la Información**

Este documento se fundamenta en un enfoque de investigación cualitativa, de acuerdo con (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 7), considerado el padre de la metodología de la investigación. Él sostiene que este método se basa en la recolección y análisis de datos para afinar las preguntas de investigación o descubrir nuevos interrogantes en el proceso de interpretación.

Dentro de los buscadores, el grupo de investigación inicia su estudio utilizando los recursos proporcionados por la biblioteca virtual de la Universidad Uniremington y su base de datos Mendeley. Así mismo, se realiza una búsqueda en sitios como Google Académico, donde se accede al libro Definiciones de los Enfoques Cuantitativo y Cualitativo, sus Similitudes y Diferencias, así como Revistas de Derecho fiscal, Revista Científica Profundidad Construyendo Futuro, Journal of Risk and Financial Management, Revista UNIMAR, European Economic Letters, entre otros.

Esta búsqueda halló 25 textos relacionados con los impuestos en Colombia, el impuesto de industria y comercio, utilizando fuentes primarias como diarios, videos y datos originales de investigación y secundarias como libros, reseñas, ensayos y artículos de investigación. Se implementaron filtros empleando términos clave y criterios de selección pertinentes, que incluyen: la política fiscal, el sistema tributario colombiano, el recaudo fiscal, el impuesto de industria y comercio, Colombia, las reformas tributarias y la normativa tributaria. Se decide que el año de publicación no exceda los diez años. El filtro produce un total de 9 que respalda la investigación actual.

**Tabla 1***Artículos Consultados*

<b>Nombre del Documento</b>	<b>Autor(es)</b>
Concepto Económico del Oriente Antioqueño	Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño
Local Simplified Tax Systems in Colombia	Eduardo Andrés Cubides Durán
Determination of exports of the floriculture sector of the municipality of Rionegro	Yeny Paola Castaño Duque
Zonas francas permanentes multiusuario: una opción competitiva para la inversión extranjera directa en Antioquia.	Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico
Tax Reforms in Latin America in an Era of Democracy	Diego Focanti, Mark Hallerberg, Carlos Scartascini
Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias	Roberto Hernández Sampieri
Spatial Fiscal Interactions in Colombian Municipalities: Evidence from Oil Price Shocks	Raju Mainali
Historia de los tributos en Colombia. Obtenido de Universidad Cooperativa de Colombia	Karen Xirley Marín Burgos
Taxation in the Indo-Pacific Region: From Antiquity to Modern GST Regime.	Mishra Balwinder
Efectos tributarios en la aplicación del mecanismo de retención del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Rionegro Antioquia	María Alejandra Uribe Colorado, Manuela Aristizábal García

Nota: Documentos que apoyan la investigación cuyos temas centrales son Impuestos en Colombia y Reforma Tributaria.

## Sustentación Teórica de la Pregunta

El gravamen de Industria y Comercio (ICA) constituye una de las fuentes más importantes de recursos propios para los municipios en Colombia. Por su carácter territorial, los administradores tienen la autonomía de establecer sus propias tarifas, respetando los márgenes establecidos por la ley, tal como lo establece la Ley 14 de 1983 y la Ley 1819 de 2016. Esta característica de autonomía fiscal genera diferencias significativas entre municipios, lo que influye en la ubicación de las empresas y, por ende, en la estructura económica del territorio.

La teoría económica de la competencia fiscal territorial según el escritor (Mainali, 2021, págs. 2-15) en su artículo “Spatial Fiscal Interactions in Colombian Municipalities: Evidence from Oil Price Shocks” plantea que los municipios, al establecer impuestos diferenciados, compiten por atraer inversión y actividad empresarial y suelen replicar las acciones fiscales de sus municipios vecinos, lo que sugiere la existencia de competencia fiscal en el ámbito territorial.

En este contexto, la descentralización en Colombia ha fomentado una cierta competencia tributaria entre los municipios, sin ocasionar efectos fiscales negativos relevantes a nivel agregado. Los impuestos locales especialmente el ICA se convierten en elementos clave para la territorialidad empresarial, entendida como la distribución geográfica de las actividades económicas dentro de una región.

En el análisis presente relacionado con la región del oriente antioqueño, municipios como Rionegro y Guarne presentan diferentes estructuras en tarifas que impactan directamente en las decisiones de localización. Según el Acuerdo 030 de 2020 de Rionegro, las tarifas para actividades comerciales, de servicios y financieras se sitúan entre el 0,4% y el 1%. Por otro lado, en Guarne, de acuerdo con el Acuerdo 013 de 2023, las tarifas varían entre el 0,4% y el 1% sin

embargo, ofrecen un rango más flexible y condiciones preferenciales para sectores clave como el educativo o cultural. Estas variaciones afectan la forma en que se percibe la competitividad tributaria de cada municipio.

En síntesis, el fundamento teórico de la pregunta radica en la independencia financiera de los municipios en estudio, la autonomía fiscal municipal, la competencia tributaria y la movilidad empresarial en una región que está unida. Los cambios en las tarifas del ICA impactan no solo en el recaudo de ingresos, sino que transforman el entorno económico, definiendo las tendencias de localización y crecimiento empresarial en el oriente antioqueño.

## Marco Teórico

Los impuestos son un asunto tan antiguo como la propia historia de la humanidad. Según los autores (Tarkeshwar Mishra, 2024, págs. 746-756) en su artículo *Taxation in the Indo-Pacific Region: From Antiquity to Modern GST Regime*, los primeros impuestos aparecieron aproximadamente entre 3000 – 2000 a.C, en la región mesopotámica. Hay registros de “recaudadores de impuestos” quiénes cobran tributos por productos como granos, ganado, entre otros. Durante los siglos V - IV a.C, en el imperio aqueménida de Persia, se registraron impuestos indirectos como peajes en puentes y aranceles en bienes. Específicamente, estos impuestos estaban enfocados casi totalmente al sector del transporte, y su pago representaba el 1/30 del valor de la carga.

En el siglo IV antes de Cristo en la india antigua, y como se evidencia en el texto *Arthashastra* de Kautilya, se expone un sistema estructurado de impuestos en el que se recaudaban impuestos de diversas fuentes tales como tierra y transporte de mercancías. La entidad responsable de este recaudo era la hacienda del soberano (“kosh”). En Egipto, durante el periodo del Antiguo Reino 3000-2000 a.C, se registra que los pobladores ofrecían parte de sus cosechas o proporcionaban mano de obra como pago de tributo.

### Impuestos en América Latina

En América Latina, los primeros tributos surgieron durante la época colonial, cuando las potencias europeas establecieron sistemas fiscales para obtener recursos y financiar sus territorios. De acuerdo con los autores (Focanti, Hallerberg, & Scartascini, 2013, págs. 1-41) en su obra *Tax Reforms in Latin America in an Era of Democracy*, se considera que México (en aquel entonces Nueva España) es considerado uno de los primeros países donde se instituyeron impuestos formales bajo el mando colonial español (1521). En este contexto, se instauró el

quinto real, que consistía en un 20% del oro y la plata extraídos, además de que se establecieron tributos indígenas, alcabalas (impuesto a las ventas) y los diezmos destinados a la iglesia.

Los escritores indican que Brasil (colonia portuguesa), introdujo en 1530 aplico el quinto real, los diezmos y tributo sobre el comercio del azúcar y la trata de esclavos. A partir del siglo XVII, los impuestos por la exportación de oro fueron la principal fuente de ingresos durante el periodo colonial. Además, el libro menciona que Perú, desde 1542, fue uno de los primeros países en establecer un sistema fiscal ordenado en la región de América Latina, donde también se aplicaron el quinto real, impuestos indígenas y alcabalas. Los países de Colombia, Venezuela y Ecuador, lo que se conocía como la Nueva Granada, comenzaron a aplicar estos tributos a mediados del siglo y quienes de igual manera cobraban el tributo indígena, las alcabalas, el quinto real y diezmos. Fue en el siglo XVIII que se consolidaron las tendencias, que llevaron a una modernizaron en la forma de recaudar impuestos.

### **Implementación de Impuestos en Colombia**

Arribando a Colombia, se conoce que los impuestos iniciales surgieron durante el periodo colonial origen y se establecieron entre 1444 y 1550, según información presentada por (Marín Burgos, 2020, págs. 38-42). El autor indica que, en esta época, los gobernantes enviados por la Corona Española eran quienes recaudaban dichos tributos, y que un gran porcentaje eran destinados a los reyes. Entre los impuestos más relevantes se encontraban el diezmo agrícola, los quintos reales provenientes de la minería, los estancos, la alcabala y así como los monopolios del tabaco, la sal y el aguardiente.

Después el Congreso de Cúcuta de 1821 expidió la Ley 30, que implementó por primera vez el impuesto sobre la renta con tasas del 10% para ingresos procedentes de bienes raíces y capital, y el 2% o 3% sobre ingresos individuales; esto ocurrió después de la independencia. Es

importante mencionar que este impuesto se aplicó de manera efectiva a partir de 1918 con la Ley 56 durante la administración de Marco Fidel Suárez. En el año 1821, a través de la Ley 30, se establecieron los impuestos oficiales en la nación, desarrollándose hacia un sistema fiscal contemporáneo con la Ley 56 de 1918.

### **Impuestos en Colombia: lo que Establece la Constitución Política**

Según los autores (Mora Muñoz & Bernal Ortiz, 2016, págs. 201-219), la Constitución Política de Colombia, establecida en 1991 define que el país se constituye como un Estado Social de Derecho (art. 1), y en consecuencia, es responsabilidad de todos los ciudadanos colaborar en el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, adhiriéndose a los ideales de justicia y equidad (art. 95, num.. 9). La legislación en materia tributaria sólo puede establecerse por leyes aprobadas por el Congreso, las asambleas y los concejos, en función de sus respectivas competencias (arts. 150 num. 11 y 12, 300 num. 4 y 313 num. 4).

Los autores, fundamentándose en lo que estipula la Constitución Política en Colombia, afirman que el artículo 338 establece que no se puede imponer ningún impuesto a menos de que exista una legislación que determine claramente el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho gravado, la base gravable y la tarifa. Además, el artículo 363 promueve los valores de equidad, eficiencia y progresividad tributaria, asegurando que los impuestos sean justos y se ajusten a la capacidad financiera de cada contribuyente. Este artículo también prohíbe la aplicación retroactiva de las leyes tributarias, salvaguardando los derechos previamente establecidos. En conjunto, estos principios contribuyen a que el sistema tributario en Colombia sea válido, equitativo y transparente, encarnando un sentido de solidaridad y la corresponsabilidad compartida entre los ciudadanos en el sostenimiento del Estado.

## **Tributación Territorial en Colombia**

De acuerdo con (Cubides Durán, 2018, págs. 171-218) en Colombia, las normas que rigen el impuesto municipal se fundamentan en el concepto de autonomía territorial que está estipulado en la Constitución Política (arts. 287, 300 y 313). Estos otorgan a los concejos municipales fijar y recaudar los impuestos dentro de sus territorios. Los impuestos municipales más relevantes son el impuesto predial unificado, el impuesto de industria y comercio (ICA), así como los recargos sobre la gasolina y el alumbrado público, y las participaciones por valorización. Estos impuestos son esenciales para la financiación de los servicios públicos, la inversión en programas sociales y el fomento del desarrollo local. No obstante, la complejidad de la normativa y las disparidades entre municipios han dado lugar a problemas relacionados con la eficacia y equidad fiscal.

En consecuencia, en los últimos años se ha puesto en marcha una simplificación tributaria territorial, con el objetivo de estandarizar procesos, mejorar el recaudo y potenciar la capacidad administrativa local. El objetivo es crear un sistema municipal más equitativo, transparente y coherente con la política fiscal nacional.

### **Estatuto Tributario Rionegro, Antioquia**

El sistema fiscal colombiano se organiza en tres escalas: nacional, departamental y municipal. A nivel local, el municipio de Rionegro en Antioquia tiene autonomía de gestionar y cobrar impuestos, entre los cuales destaca el impuesto de industria y comercio (ICA), que es una de las principales fuentes de ingresos para el municipio.

En el estudio titulado “Efectos tributarios en la aplicación del mecanismo de retención del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Rionegro Antioquia”, los autores (Uribe Colorado & Aristizabal García, 2023, págs. 4-15) sostienen que el ICA grava todas las

actividades de carácter industrial, comercial y de servicios que se desarrollen dentro del territorio municipal, sin tener en cuenta la presencia de establecimientos de comercio físicos. Este impuesto se impone de acuerdo con lo que establece la Ley 14 de 1983 y la Ley 1819 de 2016, que consolidó el formulario de declaración y definió normas generales para su recaudación y aplicación territorial.

El estudio enfatiza que Rionegro posee la capacidad normativa para establecer tarifas, bases para el cálculo de impuestos y procedimientos; sin embargo, también identifican un inconveniente que es la doble tributación, especialmente en compañías que ofrecen servicios en varios municipios. Esto sucede debido a la territorialidad, lo que implica que el sitio donde se realizan dichos servicios resulta en que un mismo ingreso sea gravado por más de dos o más municipios.

Los autores argumentan que el recaudo de este impuesto (ICA) es esencial para la autonomía financiera y el crecimiento económico del municipio de Rionegro, ya que estos fondos facilitan la financiación de servicios públicos y proyectos locales. Igualmente sugieren optimizar la planeación fiscal, la colaboración entre municipios y la formación de funcionarios y contribuyentes para elevar la efectividad en el recaudo.

Según la resolución 231 de 16 de diciembre de 2024 del municipio de Rionegro, Antioquia, que determina el cronograma tributario para la vigencia fiscal 2025 en lo que respecta con el impuesto de industria y comercio (ICA):

Define los tiempos para la presentación y el desembolso del tributo de industria y comercio, así como del impuesto de anuncios y paneles para la localidad de Rionegro.

Es obligatorio para los contribuyentes que están bajo la normativa de este impuesto en esa área. Crucial para prevenir penalizaciones, cargos por mora o adicionales por no cumplir con las responsabilidades fiscales. (Rionegro, 2024)

La decisión no altera de manera directa las tarifas del tributo de industria y comercio.

No afecta la base imponible del tributo (los ingresos o la actividad económica que lo produce) — esos elementos están determinados por otras normativas municipales como el código tributario local.

No reemplaza otras regulaciones relacionadas al ICA (acuerdos locales, estatuto municipal, decretos, etc.), sino que añade información con el calendario. (Rionegro, 2024)

### **Estatuto Tributario Guarne, Antioquia**

Para el municipio de Guarne, en Antioquía, en temas de recaudo, se basa en el acuerdo 013 de 2023, conocido como “Estatuto de Rentas”. Este documento reúne acuerdos anteriores (024 de 2020; 021 de 2021; 003 y 006 de 2022) y añade nuevas regulaciones para alinearse con la legislación fiscal actual.

El Acuerdo establece que se implementan normas sustantivas para los tributos municipales, incluyendo el ICA, lo que significa que la tasa para cada actividad será regulada en dicho Estatuto.

El documento indica que la base gravable para el ICA corresponde a los ingresos brutos de la actividad industrial, comercial o de servicios realizados dentro del municipio. (Esto es parte del régimen general, lo que permite aplicar la tarifa sobre la base gravable).

También se menciona que hay tarifas diferenciadas o disposiciones especiales (por ejemplo, para el sector financiero) — aunque no se detalla en ese fragmento del Acuerdo la tarifa exacta para cada código de actividad. (Guarne, 2023)

### **Zonas Francas en el Departamento de Antioquia**

En el departamento de Antioquia existe una normativa nacional relacionada con zonas francas, vigente desde 1958, y que poco a poco ha sido ejemplo como iniciativa para fomentar la inversión y crecimiento económico del departamento. Un claro referente de esto es el Parque de Zonas Francas de Antioquia.

Una clara definición de este término “Zonas Francas” es proporcionada por la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana (EAFIT, 2019), las zonas francas en Colombia son espacios específicos en los cuales se impulsan la inversión extranjera, aumento de la competitividad y la generación de empleo gracias a normativas fiscales y aduaneros especiales. Estas zonas brindan beneficios como la eliminación de impuestos sobre renta, el IVA y facilidades logísticas, promoviendo así la productividad y las exportaciones.

El documento sostiene que las zonas francas en los municipios de Antioquia tienen un impacto significativo para el avance económico y social de la región, ya que atraen inversión extranjera, impulsando la generación de empleo y elevando la competitividad local. Municipios como Rionegro, Caldas y Apartadó obtienen beneficios directos con la llegada de empresas nacionales e internacionales, las cuales revitalizan la economía mediante la creación de empleos formales y el aumento de la demanda de bienes y servicios locales.

Para las compañías, establecer y operar dentro de una zona franca representa ventajas tributarias, tales como la disminución del impuesto de renta al 20% y la exención del IVA y aranceles, así como acceso a infraestructura actualizada y servicios logísticos que ayudan a

reducir los gastos operativos. Esto les facilita incrementar su productividad, optimizar sus márgenes de ganancia y ampliar su capacidad exportadora, fortaleciendo así su competitividad a nivel global y promoviendo el desarrollo sostenible de los municipios en los que se encuentran.

## Resultados y Discusión

Este análisis tiene como objetivo evaluar las tarifas vigentes del ICA en los municipios de Guarne Rionegro, Antioquia, examinando de qué manera las políticas tributarias locales afectan en la atracción de inversiones, el crecimiento empresarial y la sostenibilidad fiscal del territorio.

En lo relacionado con las tarifas el grupo de trabajo se apoya en las tarifas expuestas según lo establecido en el artículo 77 del Acuerdo 030 de 2020:

**Tabla 2**

*Tarifas Contribuyentes que no Integran el Impuesto Unificado Rionegro*

Tipo de Actividad	Tarifa
Comerciales	4 x 1000 (0,4%) sobre los ingresos gravables
De servicios	8 x 1000 (0,8%)
Financieras	5 x 1000 (0,5%)
Fondo de empleados	3 x 1000 (0,3%)
Otras actividades específicas (por ejemplo, expendio de bebidas alcohólicas para consumo en el establecimiento, actividades de préstamo y empeño)	10 x 1000 (1%)

*Nota:* Tarifas que deben pagar los contribuyentes que no integran el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) en el municipio de Rionegro, Antioquia 2025. Recuperado de: [www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Acuerdos-municipios/Antioquia/Antioquia-Rionegro-Acuerdo-No-030-de-2020.pdf](http://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Acuerdos-municipios/Antioquia/Antioquia-Rionegro-Acuerdo-No-030-de-2020.pdf)

**Tabla 3** *Tarifas Contribuyentes que Integran el Impuesto Unificado Rionegro*

Numeral Actividades del Artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional	Grupo o Tipo de Actividad	Tarifa Consolidada
1	Comercial	11,5 x 1000
	Servicios	11,5 x 1000
	Industrial	8 x 1000
2	Comercial	11,5 x 1000
	Servicios	11,5 x 1000
	Industrial	8 x 1000
3	Servicios	11,5 x 1000
4	Servicios	11,5 x 1000

*Nota:* Tarifas que deben pagar los contribuyentes que integran el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) en el municipio de Rionegro, Antioquia 2025. Recuperado de: [www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Acuerdos-municipios/Antioquia/Antioquia-Rionegro-Acuerdo-No-030-de-2020.pdf](http://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Acuerdos-municipios/Antioquia/Antioquia-Rionegro-Acuerdo-No-030-de-2020.pdf)

En relación a las tarifas el Acuerdo 013 de 2023 del Estatuto Tributario del Municipio de Guarne, Antioquia señala:

**Tabla 4**

*Tarifas Impuesto ICA Guarne*

Tipo de Actividad	Tarifa General ICA	Observaciones
Industrial	Entre $4 \times 1000$ y $7 \times 1000$	Producción, fabricación, ensamblaje o transformación de bienes.
Comercial	Entre $5 \times 1000$ y $10 \times 1000$	Compra, venta o distribución de bienes o mercancías.
Servicios	Entre $7 \times 1000$ y $10 \times 1000$	Prestación de servicios profesionales, técnicos, financieros, de transporte, hotelería, salud, etc.
Actividades financieras	$5 \times 1000$	Bancos, corporaciones, compañías de seguros.
Actividades educativas, culturales o del Centro Integrado de Comercialización y Transporte	$2 \times 1000$	Tratamiento preferencial (Art. 518).

Nota: Tarifas establecidas en el Acuerdo 013 de 2023 del Estatuto Tributario del Municipio de Guarne, Antioquia capítulo V (Art. 61) 2025. Recuperado de: [https://www.guarne-antioquia.gov.co/loader.php?id=11986&lServicio=Documentos&lTipo=viewpdf&utm\\_source=chatgpt.com](https://www.guarne-antioquia.gov.co/loader.php?id=11986&lServicio=Documentos&lTipo=viewpdf&utm_source=chatgpt.com)

**Tabla 5**

*Análisis Comparativo de las Tarifas ICA: Rionegro vs. Guarne*

Tipo de Actividad	Rionegro (Acuerdo 030 de 2020)	Guarne (Acuerdo 013 de 2023)	Observaciones Comparativas
Industrial	No especificada directamente para régimen común, pero entre 0,4% y 1% según actividad. En régimen simple: $8 \times 1000$ (0,8%).	Entre $4 \times 1000$ y $7 \times 1000$ (0,4% – 0,7%).	Guarne ofrece un rango más competitivo para industrias, especialmente para producción y ensamblaje.
Comercial	$4 \times 1000$ (0,4%) en régimen común; $11,5 \times 1000$ en régimen simple.	Entre $5 \times 1000$ y $10 \times 1000$ (0,5% – 1%).	Rionegro tiene una tarifa base menor para el régimen común, pero su régimen simple es más alto.
Servicios	$8 \times 1000$ (0,8%) en régimen común; $11,5 \times 1000$ en régimen simple.	Entre $7 \times 1000$ y $10 \times 1000$ (0,7% – 1%).	Ambas tarifas son similares; Guarne tiene un rango flexible que puede ser ventajoso para algunos sectores.
Financieras	$5 \times 1000$ (0,5%).	$5 \times 1000$ (0,5%).	Tarifa idéntica en ambos municipios.

Tipo de Actividad	Rionegro (Acuerdo 030 de 2020)	Guarne (Acuerdo 013 de 2023)	Observaciones Comparativas
Educativas y culturales	No se menciona un tratamiento diferencial.	2×1000 (0,2%) — tarifa preferencial.	Guarne incentiva actividades sociales y culturales mediante tarifas reducidas.

*Nota:* Cuadro comparativo relacionado con las tarifas del impuesto ICA de los municipios de Rionegro y Guarne, Antioquia 2025. Fuente propia apoyada en algunos datos de software de inteligencia artificial 2025.

En términos generales, el municipio de Guarne ofrece una política tarifaria más adaptable y con incentivos más significativos para sectores específicos, sobre todo en iniciativas educativas, culturales y productivas. Esto puede facilitar la llegada de empresas pequeñas o medianas que buscan reducir sus costos tributarios.

Por su parte, el municipio de Rionegro cuenta con una estructura más estable y regulada, con tarifas consistentes y un control fiscal más riguroso, lo que puede resultar atractivo para empresas que valoran la seguridad jurídica y la infraestructura avanzada.

Para finalizar, aunque las tarifas de los dos municipios se encuentran dentro de rangos legales parecidos (0,4% – 1%), Guarne tiende a ser más competitivo en cuanto a impuestos, mientras que Rionegro brilla por su desarrollo económico y gestión administrativa, lo que crea un balance entre competitividad y estabilidad fiscal en el Oriente antioqueño.

En respuesta al segundo objetivo del proyecto, se establece que la economía en el municipio de Rionegro, Antioquia, se fundamenta principalmente en áreas como la de servicios, industria, agricultura y floricultura. Este último sector es especialmente relevante, ya que actúa como un motor económico el cual genera empleo y divisas por medio de la exportación a países como Estados Unidos. Según el autor (Duque Castaño, 2022, págs. 1-9), el sector de la floricultura ha sido crucial para el progreso y desarrollo económico del municipio de Rionegro, Antioquia. Datos proporcionados por el autor indican que, en el año 2019, las exportaciones de

las flores alcanzaron un valor de US \$72.674.390 y en 2020, experimentaron un leve aumento a US \$72.916.407, lo que representa un crecimiento del 0,33%.

En relación a política tributaria, es importante señalar que el municipio de Rionegro, Antioquia adoptó un estatuto tributario municipal mediante el Acuerdo P.A. 025 de 2018, el cual establece las normas para los impuestos municipales como el predial, industria y comercio, además de avisos y tableros, entre otros.

“En 2025, Rionegro aprobó un alivio tributario que reduce hasta el 80 % los intereses de mora y 50 % las sanciones para deudores de impuestos locales (incluye ICA, predial, valorización).” (Colombiano.com, 2025)

Rionegro tiene un desarrollo económico relativamente fuerte en su subregión, lo que le permite contar con un mayor presupuesto municipal per cápita comparado con muchos otros municipios del Oriente. Por ejemplo, para 2020 se reportó un presupuesto per cápita ejecutado de ~\$3.838.986 para Rionegro frente a ~\$949.742 para Guarne. Su política tributaria muestra instrumentos tanto de recaudación (ej.: ICA, retención, estatuto tributario) como de alivio (descuentos por morosidad), lo cual indica que la administración busca equilibrar recaudo con incentivos para empresas y contribuyentes. (CCOA, 2022)

La economía de Guarne, Antioquia, tiene sus orígenes en la agricultura. Se basa en la economía campesina, incluyendo cultivos como la mora, la papa, el frijol y la fresa. Además, la ganadería, que abarca la cría de ganado, cerdos y trucha. Para el autor (Orrego Delgado, 2023, págs. 1-32), el municipio ha evolucionado de ser un área agrícola y ganadera a convertirse en un corredor industrial, lo que ha disminuido el peso del campo en el PIB local y ha inducido a la migración de jóvenes del sector rural. Por otra parte, Guarne está trabajando en el fortalecimiento

de iniciativas agroecológicas y empresas sostenibles, dado que representa el 36% de la superficie agrícola de la región del Oriente Antioqueño, considerada la zona con mayor actividad agropecuaria de toda la región. Es importante señalar que, en este territorio, el 5,4% se destina a la agricultura, lo que ha contribuido aproximadamente al 2,2% del total del empleo local.

En materia de política tributaria, Guarne ha implementado nuevas estrategias de incentivos tributarios recientes: por ejemplo, en 2025 se autorizó un descuento del 20 % en el pago anticipado del impuesto predial unificado para aquellos que lo paguen antes del 30 de abril, así como una disminución del 80 % en la tasa de interés por mora de los impuestos Predial e Industria y Comercio para los deudores que se pongan al día antes del 30 de junio.

(Laprensaoriente.info, 2025)

El municipio de Guarne presenta un menor tamaño económico y presupuestal en comparación con Rionegro, lo que se evidencia en su menor presupuesto per cápita y su menor cuota en el total de la subregión. A pesar de esto, su política tributaria ha logrado avances favorables; se han plasmado incentivos para los contribuyentes, se ha disminuido la morosidad y se ha fortalecido la generación de ingresos propios, lo que le ha permitido mayor independencia.

**Tabla 6**

*Análisis Comparativo Política Tributaria*

<b>Aspecto</b>	<b>Rionegro</b>	<b>Guarne</b>
Tamaño económico / participación presupuestal en la subregión	Muy alto (~46 % de la proyección presupuestal 2019)	Mucho menor (~5 % de la proyección presupuestal 2019)
Presupuesto per cápita ejecutado (~2020)	~\$3.838.986	~\$949.742
Política tributaria: estructura normativa	Estatuto tributario adoptado en 2018 que regula principales tributos municipales.	Políticas recientes de incentivos para pago anticipado y morosidad; pasó a categoría 2 por ingresos tributarios.
Política tributaria: instrumentos de alivio / incentivos para contribuyentes	En 2025 alivio tributario: hasta 80 % descuento en intereses de mora y 50 % sanciones para deudores.	En 2025 descuentos del 20 % pago anticipado predial y 80 % reducción de interés moratoria en predial/ICA.

Aspecto	Rionegro	Guarne
Desarrollo empresarial y estudios específicos	Varios estudios sobre ICA, retención ICA, impacto en microempresas. Indica buena base, pero hay retos en traducir los recursos a fortalecimiento empresarial.	Menor volumen de estudios específicos; los indicadores tributarios y de gestión financiera sugieren buenas condiciones, pero menos información pública analítica.
Autonomía financiera	Gracias a su tamaño, mayor capacidad presupuestal e ingresos propios.	Paso a segunda categoría lo que implica mayor autonomía presupuestal (a partir de 2023) gracias al fortalecimiento de ingresos propios.

*Nota:* Cuadro comparativo relacionado con las políticas tributarias de los municipios de Guarne y Rionegro, Antioquia.

Fuente propia apoyada en algunos datos de software de inteligencia artificial 2025.

## Conclusiones

En esta investigación, se llevó a cabo una comparación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en los municipios de Guarne y Rionegro, con el propósito de analizar cómo las variaciones en sus tarifas influyen en la competitividad y localización empresarial en el oriente antioqueño. A continuación, se presentan las principales conclusiones que dan respuesta a los objetivos específicos propuestos.

Inicialmente, se determinó que las tarifas del ICA vigentes en ambos municipios están dentro de los rangos legales establecidos (entre el 0,4 % y el 1 %); sin embargo, el municipio de Guarne implementa un marco más adaptable con ventajas, especialmente dirigidos a los sectores educativos, cultural y productivo. Esto hace que sea más fácil atraer nuevas inversiones. Por su parte, el municipio de Rionegro, este utiliza un sistema más organizado y confiable, apoyado por una mayor capacidad financiera y administrativa. Esto promueve la confianza y seguridad jurídica para las empresas existentes.

En segundo lugar, un análisis de la evolución empresarial y económica de los dos municipios concluye que Rionegro tiene una ventaja notable gracias a infraestructura, su comercio activo y presupuesto per cápita más alto. Por otra parte, Guarne ha evidenciado un crecimiento constante y esta transformándose en una economía centrada en la agricultura a otra más industrializada y moderna, impulsada por estrategias financieras contemporáneas y estímulos tributarios.

Finalmente, se ha establecido que las fluctuaciones en las tarifas del ICA efectivamente tienen un impacto en las decisiones empresariales donde estas optan por operar e invertir, en lo

que respecta a los tipos de tributarios del ICA sí influyen en la localización e inversión empresarial. Las compañías más pequeñas tienden a optar por áreas con incentivos o impuestos reducidos, como Guarne. En cambio, las empresas de mayor tamaño optan por Rionegro por su fiabilidad, una solidez financiera y un ambiente económico más estable.

Para concluir, este análisis demuestra que la autonomía financiera de los municipios y la formulación de estrategias fiscales coherentes son componentes cruciales para incrementar la competitividad regional y promover el desarrollo sostenible en el oriente antioqueño.

## Bibliografía

- CCOA. (2022). *Concepto Económico del Oriente Antioqueño*. Obtenido de Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño: [https://ccoa.org.co/wp-content/uploads/2022/02/Concepto-Economico-2021-1.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://ccoa.org.co/wp-content/uploads/2022/02/Concepto-Economico-2021-1.pdf?utm_source=chatgpt.com)
- Colombiano.com. (18 de Septiembre de 2025). *¡Aproveche! Aprueban en Rionegro alivio tributario de hasta el 80% en deudas*. Obtenido de <https://www.elcolombiano.com:https://www.elcolombiano.com/antioquia/rionegro-alivio-tributario-80-porciento-deudas-2025-JK29239909>
- Cubides Durán, E. (2018). Local Simplified Tax Systems in Colombia. *Revista de derecho Fiscal*, 171-218.
- Duque Castaño, Y. (2022). Determination of exports of the floriculture sector of the municipality of Rionegro, Antioquia. *Revista Científica Profundidad Construyendo Futuro*, 1-9.
- EAFIT, U. (2019). *Zonas francas permanentes multiusuario: una opción competitiva para la inversión extranjera directa en Antioquia*. Obtenido de <https://acimedellin.org:chrome-extension://efaidnbmnnnhttps://acimedellin.org/wp-content/uploads/2023/08/Zona-Francas-Permanentes-baja.pdf>
- Focanti, D., Hallerberg, M., & Scartascini, C. (2013). *Tax Reforms in Latin America in an Era of Democracy*. Washington, D.C: Inter-American Development Bank (IDB).
- Guarne, C. d. (01 de Junio de 2023). *Acuerdo 013 de 2023* . Obtenido de <https://concejoguarne.micolombiadigital.gov.co/:https://concejoguarne.micolombiadigital.gov.co/acuerdos-2023/acuerdo-013-de-2023-por-medio-del-cual-se-adopt-el-estatuto>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *DEFINICIONES DE LOS ENFOQUES CUANTITATIVO Y CUALITATIVO, SUS SIMILITUDES Y DIFERENCIAS*. México: McGraw Hill Education.
- Laprensaoriente.info. (19 de Febrero de 2025). *Guarne ofrece descuentos y reducción de intereses en impuestos*. Obtenido de [https://www.laprensaoriente.info/:https://www.laprensaoriente.info/region/altiplano/guarne/guarne-ofrece-descuentos-y-reduccion-de-intereses-en-impuestos/?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.laprensaoriente.info/:https://www.laprensaoriente.info/region/altiplano/guarne/guarne-ofrece-descuentos-y-reduccion-de-intereses-en-impuestos/?utm_source=chatgpt.com)

- Mainali, R. (2021). Spatial Fiscal Interactions in Colombian Municipalities: Evidence from Oil Price Shocks. *Journal of Risk and Financial Management*, 2-15.
- Marín Burgos, K. (2020). *Publicación: Historia de los tributos en Colombia*. Obtenido de Universidad Cooperativa de Colombia: <https://hdl.handle.net/20.500.12494/17633>
- Mora Muñoz, M., & Bernal Ortiz, O. (2016). El Sistema Tributario colombiano, desarrollo y principios básicos. *Revista UNIMAR*, 201-219.
- Orrego Delgado, L. (2023). *Programa de Gobierno: Pacto Histórico 2024-2027 “Guarne abriendo las puertas del cambio”*. Obtenido de <https://politica.conciudadania.org/>: <https://politica.conciudadania.org/wp-content/uploads/2023/08/luisOrrego.pdf>
- Rionegro, A. d. (2024). *Resolución 231 16 de Diciembre 2024*. Obtenido de <https://rionegro.gov.co/>: [https://portaltributario.co/wp-content/uploads/calendario-tributario-rionegro-2025.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://portaltributario.co/wp-content/uploads/calendario-tributario-rionegro-2025.pdf?utm_source=chatgpt.com)
- Saavedra, F. (06 de Septiembre de 2025). *Colombia ocupó el último lugar en competitividad fiscal de la Oede por segundo año*. Obtenido de <https://www.infobae.com/>: <https://www.infobae.com/colombia/2025/09/06/colombia-ocupo-el-ultimo-lugar-en-competitividad-fiscal-de-la-ocde-por-segundo-ano/#:~:text=Loter%C3%ADa%20de%20Manizales-,Colombia%20ocup%C3%B3%20el%20%C3%BAltimo%20lugar%20en%20competitividad,la%20Oede%20por%2>
- Tarkeshwar Mishra, B. S. (2024). Taxation in the Indo-Pacific Region: From Antiquity to Modern GST Regime. *European Economic Letters*, 746.756.
- Uribe Colorado, M., & Aristizabal García, M. (2023). *Efectos tributarios en la aplicación del mecanismo de retención del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Rionegro Antioquia*. Obtenido de Universidad de Antioquia: <https://hdl.handle.net/10495/33543>